

Joaquín Balaguer

Dec. No. 208-91 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en los grados de Gran Cruz Placa de Plata y de Gran Oficial, respectivamente a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 208-91

CONSIDERANDO la labor meritoria, altruista, voluntaria y honorífica que han realizado los Señores: Dr. Rafael González Massenet, Dr. Eugenio de Jesús Marcano, Lic. Andrés Sallent, y el Reverendo Padre Julio Cicero, s.j., en favor de nuestro Patrimonio Natural;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. Rafael González Massenet, Embajador Encargado de los Asuntos Científicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Consejero Científico de la Comisión Nacional para el Medio Ambiente.

Artículo 2.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Oficial, a los señores Dr. Eugenio de Jesús Marcano, Lic. Andrés Sallent y Reverendo Padre Julio Cicero, s.j., Consejeros Científicos de la Comisión Nacional para el Medio Ambiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 209-91 que crea e integra una comisión encargada de estudiar el problema de la educación pública en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-91

CONSIDERANDO: Que es evidentemente crítica la situación por la que atraviesa la educación pública del país, especialmente la educación primaria y secundaria;

CONSIDERANDO: Que el estado actual de la educación dominicana exige la adopción de medidas destinadas a mejorarla fundamentalmente;

CONSIDERANDO: Que el problema educativo nacional es de tal magnitud que no puede ser enfrentado eficazmente por el Estado sin la cooperación de todos los sectores con incidencia efectiva en la vida nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea una Comisión para el estudio de todo el problema relacionado con la educación dominicana y para sugerir al Poder Ejecutivo posibles medidas destinadas a mejorar, a todos los niveles, la calidad de la educación del país.

Artículo 2.- Dicha Comisión estará integrada por los Rectores de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de la Universidad Católica Madre y Maestra, de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, el Presidente de la Asociación Pro-Educación y Cultura, Inc. (APEC), el Presidente de la Asociación Acción para la Educación Básica, Inc. (EDUCA), el Presidente del Consejo Nacional de Hombres de Empresa, Inc., y el Presidente de la Asociación de Industrias, el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y los profesores Ana Josefa Pepín Vda. Gómez, Zoraida Heredia Vda. Suncar, Sonia Guzmán de Hernández, Rosa de Herrera, Antonio Cuello y Sor Ana Nolan.

Artículo 3.- La Comisión escogerá de su seno a su Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, y deberá rendir un informe con las recomendaciones correspondientes al Poder Ejecutivo, en un plazo de 60 días a partir de la fecha.